

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 A 26, AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

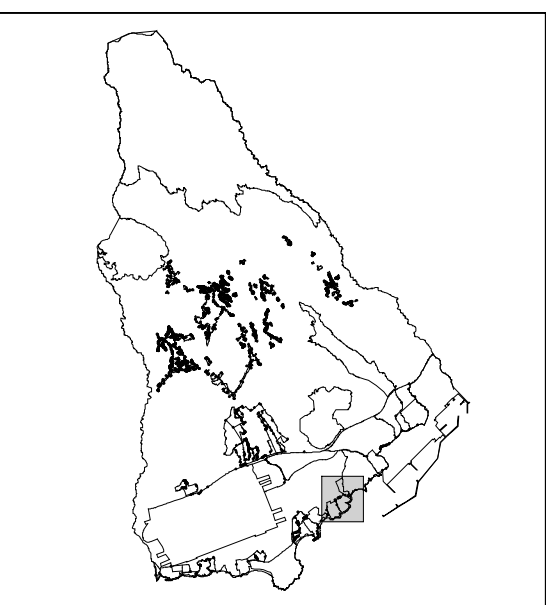
EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTÍCULO 44-B DE LA LEY DE COSTAS.

LAS INSTALACIONES Y OBRAS DE INTERÉS EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN LEY 93-2005.

LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROHIBEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLEAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES, POR LO QUE DEBEA CONSERVAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PASADISOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.



ÁMBITOS	USOS	TERCIARIO	ESPACIOS LIBRES	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	INFRAESTRUCTURAS	CONDICIONES SINGULARES		
<ul style="list-style-type: none"> Urbano Ámbitos de ordenación Ordenado Urbanizable Sectorizado ordenado Sectorizado no ordenado Asentamiento rural Unidades de actuación 	RESIDENCIAL RU UNIFAMILIAR RC COLECTIVA VP VIVIENDA PROTEGIDA RM MIXTA RR RURAL	TURÍSTICO TH HOTELERO TE APARTAMENTO TURÍSTICO TR TURISMO RURAL	OTROS I INDUSTRIAL P PRIVADO J JARDINES PRIVADOS	PÚBLICO PU PARQUE URBANO PZ PLAZAS Y PASOS AJ ÁREAS AJORNADAS EBP ESP. LIBRE DE PROTECCIÓN PY PLAYAS J JARDINES PRIVADOS	EDUCACIÓN DO DOCENTE SA SANITARIO DE DEPORTIVO CO CULTURAL RE RELIGIOSO SA SOCIAL-ASISTENCIAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DS DEFENSA Y SEGURIDAD EC CEMENTERIO OT OTROS RE RECREATIVO EP EQUIPAMIENTO PRIVADO	INFRAESTRUCTURAS HI HIDRÁULICAS IS SANEAMIENTO EN ENERGÍA TE TELECOMUNICACIONES ES ESTACIÓN DE SERVICIO TR TRATAMIENTO DE RESIDUOS	CONDICIONES SINGULARES ET ESTACIÓN DE TRANSPORTES AP APARCAMIENTOS OT OTRAS PU PORTUARIAS MA MARA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (T.R.)

GRANADILLA DE ABONA

ORDENACIÓN

USOS PORMENORIZADOS

ARENAS DEL MAR - MÉDANO BEACH

PLANO Nº: **OP-16.2**

ESCALA: 1:2.000

FECHA: JULIO 2004